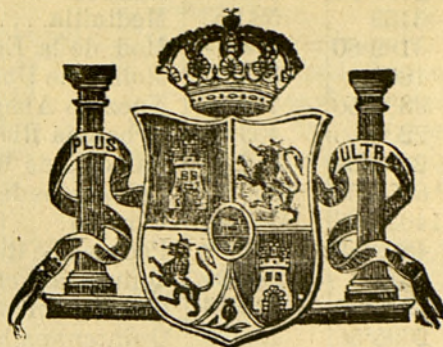


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas
 Por seis meses. . 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 289.)

GOBIERNO CIVIL.

Aprobado por la Diputación provincial, en sesión de 3 del actual, el repartimiento de la partida consignada en el presupuesto ordinario de 1904 para cubrir gastos provinciales, he dispuesto su publicación en el Boletín oficial para los efectos prevenidos en el art. 118 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Burgos 14 de Octubre de 1903.

EL GOBERNADOR,
Gonzalo Cedrún.

Repartimiento de 750.000 pesetas formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 117 de la ley de 29 de Agosto de 1882 para cubrir atenciones del presupuesto de esta provincia en el año de 1904.

Partido de Aranda de Duero.

PUEBLOS.	CUPOS DEL TESORO EN 1903.				Cuotas. Pesetas.
	Territorial. Pesetas.	Industrial. Pesetas.	Consumos. Pesetas.	Total. Pesetas.	
Aguilera (La).....	8372	251	3538'50	12161'50	2227'86
Aranda de Duero.....	56213'23	16964'44	25736	98913'67	18119'99
Arandilla.....	3259	61	732	4052	742'29
Baños de Valdearados..	4477	315	3601'50	8393'50	1537'66
Brazacorta.....	2633	46'50	830	3509'50	642'90
Caleruega.....	3274'45	200'75	1396	4871'20	892'36
Campillo de Aranda.....	6907	164	1502	8573	1570'48
Castrillo de la Vega....	7288	311	4228	11827	2166'59
Coruña del Conde.....	3484'10	118'50	1056	4658'60	853'46
Fresnillo de las Dueñas.	4449	54	1198	5701	1044'36
Fuentelcésped.....	10751	563'90	4274	15588'90	2855'72
Fuentenebro.....	7078	169	1918	9165	1678'94
Fuentespina.....	5034	412'10	1488	6934'10	1270'26
Gumiel de Hizán.....	21802	1315	8561	31678	5803'09
Gumiel del Mercado....	23377	1141'70	5964	30482'70	5584'13
Hontoria Valdearados..	4687'25	151	1192	6030'25	1104'69
Milagros.....	4876'55	374	1452	6702'55	1227'82
Oquillas.....	1795'34	34	532	2361'34	432'57
Pardilla.....	3706	156	866	4728	866'12
Peñalba de Castro.....	1906'10	26	636	2568'10	470'45
Peñaranda de Duero....	12402	540	5281'50	18223'50	3338'36
Quemada.....	2681'38	179	1424	4284'38	784'86
Quintana del Pidío....	7707	146	1724	9577	1754'41
San Juan del Monte....	5740	155	1382	7277	1333'08
Santa Cruz de la Salceda	6989	414	1720	9123	1671'24
Sotillo de la Ribera....	14913	829'60	4932	20674'60	3787'38
Torregalindo.....	3061'47	84	854	3999'47	732'67
Tubilla del Lago.....	2352	108	1110	3570	653'98
Vadocondes.....	12198'36	446	1920	14564'36	2668'04

PUEBLOS.

	Territorial.	Industrial.	Consumos.	Total.	Cuotas.
Valdeande.....	2881	94	938	3913	716'82
Vid de Aranda (La)....	5684	169	1162	7015	1285'08
Villalba de Duero.....	4602	54	1256	5912	1083'02
Villalbilla de Gumiel...	2071	69	734	2874	526'49
Villanueva de Gumiel. .	1916'23	48	1182	3146'23	576'36
Zazuar.....	5102'01	243	3598	8943'01	1638'27
	275670'47	26407'49	99918'50	401996'46	73641'80

Partido de Belorado.

Alcocero.....	2122	64	590	2776	508'53
Araya.....	2053	30	636	2719	493'09
Bascuñana.....	1962	»	556	2518	461'27
Belorado.....	21293	6057'05	8050	35400'05	6484'94
Carrias.....	2310'15	74	466	2850'15	522'12
Castil de Carrias. . . .	1362	30	294	1686	308'85
Castildelgado.....	2436'10	66	308	2810'10	514'77
Cerezo de Riotirón.....	15284	461	4833'50	20578'50	3769'77
Cerratón de Juarros....	2616	30	552	3198	585'84
Cueva-Cardiel.....	2548	482'50	656	3686'50	675'32
Espinosa del Camino....	2327	36	472	2835	519'34
Eterna.....	1321'98	»	536	1857'98	340'36
Fresneda de la Sierra...	2509	156	938	3603	660'03
Fresneña.....	3828	88	766	4682	857'69
Fresno de Riotirón	4467	231	880	5578	1021'83
Garganchón.....	1503	184'50	564	2251'50	412'45
Ibrillos.....	3244	124	458	3826	700'88
Ocón de Villafranca....	2755	84	498	3337	611'31
Pineda de la Sierra....	1730	129	876	2735	501'02
Pradoluengo.....	5240'14	6118	9397'50	21055'64	3857'19
Puras de Villafranca....	1757'52	57'50	444	2259'02	413'83
Quintanatoranco.....	4379	154	1148	5681	1040'70
Rábanos.....	1437	30	914	2381	436'18
Redecilla del Camino....	4379	192	684	5255	962'67
Redecilla del Campo....	4949	82	744	5775	1057'92
San Clemente del Valle.	2106'46	73	664	2843'46	520'89
Santa Cruz del Valle....	2372	396'62	1032	3800'62	696'23
Tosantos.....	2317	30	458	2805	513'85
Valmala.....	1835	96'50	570	2501'50	458'24
Viloria de Rioja.....	2829	130	424	3383	619'73
Villaescusa la Sombria.	2335	»	720	3055	559'65
Villaf. ^a -Montes de Oca..	4718	678	1578	6974	1277'57
Villagalijo.....	2830'35	891'22	984	4705'57	862'01
Villalbos.....	683'98	34	232	949'98	174'03
Villalomez.....	1990'54	74'50	472	2537'04	464'76
Villambistia.....	2438	52	756	3246	594'64
Villanasur-Rio de Oca..	2089'03	81'50	572	2742'53	502'29
	128357'25	17797'89	44723	190878'14	34966'89

Partido de Briviesca.

Abajas.....	1817'02	19'50	558	2394'52	438'65
Aguas-Cándidas.....	2632'29	231'50	806	3669'79	672'26
Aguilar de Bureba....	2609	60	454	3123	572'10
Bañuelos de Bureba....	2749	52'50	464	3265'50	598'21
Barcina de los Montes..	3563'80	74	1012	4649'80	851'80
Barrios de Bureba (Los).	3258'38	162	736	4156'38	761'41
Bentretea.....	1001	83'50	270	1354'50	248'13
Berzosa de Bureba.....	3646	44	482	4172	764'27
Briviesca.....	30345'02	20099'10	11757	62201'12	11394'62

conforme a lo dispuesto en la ley de 1.º de Octubre de 1903. — El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

responsables de 224'50 pesetas á que el Ayuntamiento de Barrio de Muñó fué condenado en un expediente que se siguió por defraudación del timbre del Estado como Concejales que fueron en el año de 1894; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el

Boletín oficial de esa provincia de a presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Se hace público en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.
Burgos 16 de Octubre de 1903.

El Gobernador interino,
Ricardo L. Parreño

Minas.

En los expedientes de registro mineros expresados en la relación que á continuación se inserta, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 del decreto ley de 29 de Diciembre de 1868, y en virtud de hallarse en descubier-to por el importe de mas de un año del cánón de superficie el registra-

dor de la mina, á que este expediente se refiere: he acordado declarar caducado el referido expediente.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos de la vigente ley de Minas.

Burgos 14 de Octubre de 1903.

EL GOBERNADOR,
Gonzalo Cedrún.

Relación que se cita.

Numero del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
1112	Feliciana.....	Miguel de Hortuve.....	12	Carbón.....	Alarcia (Rábanos).
1139	Marta.....	Juan Francisco Rabat.....	12	Hierro.....	Castrillo.
1141	María.....	El mismo.....	8	Idem.....	Fresnedo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Circular.

Esta Corporación acordó por unanimidad, en su sesión ordinaria de ayer, aprobar el informe de la Comisión especial de caminos vecinales, cuyo tenor literal es el siguiente:

«A LA DIPUTACIÓN:

La Comisión especial de caminos vecinales, nombrada por V. E., ha examinado las disposiciones del Excmo. Sr. Ministro de Obras públicas sobre la materia, el estado económico de las arcas provinciales y los diversos ofrecimientos hasta ahora hechos por los pueblos, y no pudiendo esperar á tener conocimiento del total é índole de los mismos, y por lo tanto, hacer hoy una clasificación de preferencia en favor de unos pueblos con preterición de otros, propone:

1.º Que V. E. puede, sin desatender el cumplimiento de sus obligaciones perentorias y las contraídas hasta la fecha, acordar se ofrezca al Estado el 52 por 100 del coste calculado de 5000 pesetas por kilómetro para la construcción de 300 en esta provincia.

2.º La subvención que la Diputación ofrece al Estado se pagará en cinco anualidades, consignándose la parte correspondiente en cada presupuesto, y se realizarán los pagos previa justificación del número en kilómetros construidos.

3.º La Diputación se reserva establecer la preferencia en la construcción de dichos 300 kilómetros tan luego como conozca el total de los ofrecimientos que hagan los pueblos y supeditando la prelación, no solamente á la mayor cantidad de los ofrecimientos para cada camino, sino también los beneficios que puedan reportar á los pueblos interesados y á la provincia en general.

4.º Además del compromiso establecido por el número 3.º de la Real orden de 5 de Septiembre último obligando á los Ayuntamientos

á encargarse de la expropiación de terrenos que ocupen los caminos y de la buena conservación de éstos, será requisito indispensable que ofrezcan á la Diputación la mitad de la subvención que ésta ofrece al Estado, ó sea el 26 por 100 del presupuesto calculado para cada kilómetro, entendiéndose que este ofrecimiento puede ser en adquisición y arrastre de materiales, prestación personal ó cantidades en metálico, y en este último caso será requisito indispensable que se consigne en cada presupuesto municipal la suma necesaria para pagar en el número de cinco años en que lo ha de hacer la Diputación.

5.º Que por ahora se dividan los 300 kilómetros por igual entre los seis distritos electorales para Diputados provinciales hoy existentes, sin perjuicio de transferir de unos á otros si los pueblos ó Ayuntamientos no solicitaran la construcción y se obligaran á cumplir y cumplieren las condiciones de subvención que la Diputación les exige en la base anterior.

6.º Que este acuerdo se publique á la mayor brevedad en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro del presente mes los Ayuntamientos remitan certificación de los ofrecimientos que hagan para los caminos, cuya construcción les interesa, recomendándoles la conveniencia de que se pongan de acuerdo los interesados en un mismo camino para que los ofrecimientos sean uniformes, detallando el número de kilómetros que en cada término municipal aproximadamente ocupe el dicho camino.»

Y en cumplimiento de lo que se dispone en el precedente acuerdo, se inserta en esta publicación oficial, invitándose á todos los Ayuntamientos de la provincia interesados en la construcción de determinados caminos vecinales, que no hayan adoptado acuerdos de auxilios para la ejecución de sus obras, á que en los días que quedan del

presente mes remitan á esta Corporación los que adopten, en unión con los asociados de sus respectivas Juntas municipales, obligándose á suministrar, para dicho efecto, fondos en metálico, materiales de construcción, peonadas, á tomar á su cargo la expropiación de terrenos y á conservar el camino después de construido, así como á las Corporaciones municipales que hayan hecho ya ofrecimientos á que los aumenten si lo consideran conveniente dentro del mismo plazo, ó sea hasta el último día de este mes.

Burgos 16 de Octubre de 1903.—El Presidente, Manuel Gutierrez Ballesteros.—P. A. de la D. P., Los Diputados Secretarios, Victorino del Val.—Aureliano Martinez.

CONTADURIA.

Mes de Noviembre de 1903.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	5000
2 Servicios generales..	2000
3 Obras obligatorias....	7000
4 Cargas.....	100
5 Instrucción pública..	15000
6 Beneficencia.....	14000
7 Corrección pública..	1500
8 Imprevistos.....	2000
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	2000
12 Otros gastos.....	1750
13 Resultas.....	8737'27
14 Movimiento de fondos ó suplementos.	»
Total...	69087'27

En Burgos á 10 de Octubre de 1903. —El Contador, Leon Villen.—Conforme: El Ordenador de Pagos, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

Octubre 13 de 1903.—La Diputación provincial, en sesión de este día, acordó aprobar esta distribución.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERIA DE HACIENDA.

El Recaudador de la Hacienda pública de la 3.ª Zona del partido de esta Capital, en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la vigente Instrucción de Recaudación de contribuciones é impuestos del Estado, ha nombrado auxiliar de la mencionada recaudación á D. Pedro Galiana Gallo, en sustitución de D. Félix M.ª Quintana de la Calle, que desempeñaba igual cargo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades judiciales y municipales y contribuyentes en general.

Burgos 15 de Octubre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.—V.ª B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

ANUNCIOS OFICIALES.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Timbres del Estado.

Habiendo sido robada en la noche del 8 al 9 del actual la Administración subalterna de Oropesa, han desaparecido los siguientes efectos timbrados, cuya numeración se expresa:

Papel timbrado común.

Cincuenta pliegos de 10.ª clase, de á 2 pesetas, números 417676 al 725.

Cincuenta de 11.ª, de 1, números 2509401 al 450.

Papel timbrado judicial.

Dos pliegos de 1.ª clase, de á 10 pesetas, números 3499 y 3500.

Dos de 2.ª, de á 9, números 1773 y 1774.

Dos de 3.ª, de á 8, números 1773 y 1774.

Tres de 4.ª, de 7, números 3239, 6605 y 6606.

Dos de 5.ª, de á 6, números 5683 y 5684.

Dos de 6.ª, de á 5, números 6383 y 6384.

Cinco de 7.^a, de á 4, números 6911 al 6945.

Diez de 8.^a, de á 3, números 37436 al 37445.

Veintisiete de 9.^a, de á 2, números 84764 y 65 y 160701 al 725.

Sesenta y dos de 10.^a, de á una, números 302836 al 850, 394029 al 50 y 385726 al 50.

Veintiseis de 11.^a, de á 0'75, números 271675 al 700.

Cuarenta y nueve de 12.^a, de á 0'50, números 319152 al 175 y 389551 al 575.

Timbres móviles equivalentes al papel timbrado común.

Cinco de 9.^a clase, de á 3 pesetas, números 10761 al 65.

Veintitres de 10.^a, de á 2, números 348527 y 28 y 348530 al 550.

Cincuenta y cinco de 11.^a, de á una, números 650196 al 200, 828626 al 650 y 1113476 al 500.

Timbres especiales móviles.

Ciento cuatro de á 0'05 pesetas; 4 del número 1158 y 100 del 2200.

Mil ciento treinta de 0'10; 130 del número 61598 y 114484 al 484.

Treinta y siete de 0'15 del número 695.

Cuarenta y uno de 0'25 del número 2647.

Cuarenta y nueve de 0'50 del número 1672.

Papel de pagos al Estado.

Un pliego de 1.^a clase, de á 100 pesetas, número 3883.

Otro de 2.^a, de á 75, número 6669.

Otro de 3.^a, de á 50, número 5913.

Dos de 4.^a, de á 25, números 8494 y 8495.

Catorce de 5.^a, de á 15, números 14202 al 205 y 14303 al 312.

Diecisiete de 6.^a, de á 10, números 17209 al 215 y 17368 al 377.

Once pliegos de 7.^a, de á 5, números 20867 al 69 y 20993 al 21000.

Catorce de 8.^a, de á 2, números 31417 al 430.

Treinta y dos de 9.^a, de á 1, números 28975 y 76, 64753 al 762 y 104621 al 640.

Veintiocho de 10.^a, de á 0'50, números 27502 al 529.

Veintinueve de 11.^a, de á 0'25, números 26167 al 175 y 53026 al 45.

Timbres de correos.

Quinientos de á 0'01, números 7827673 al 682.

Ciento de á 0'02, números 54121.

Treinta de á 0'05, núm. 161854.

Doscientos de á 0'10, número 173915.

Siete mil quinientos de á 0'15; 100 del número 420724, 100 del 420729, 100 del 420741, 420743 al 748 y 444985 al 445014.

Treinta y cinco de á 0'20, del número 745.

Doscientos uno de á 0'25, 1 del número 122238 y 200 del número 137008.

Cincuenta de á 0'30 del número 13463.

Cincuenta de á 0'40 del número 6460.

Setenta y cuatro de á 0'50, 24 del número 13844 y 50 del número 26735.

Noventa y dos de á 1, 42 del número 28385 y 50 del número 28687.

Hojas para telegramas.

Cincuenta y seis de á 0'55, números 1968905 al 910 y 1945781 al 830.

Ochenta y ocho de á 1'05, números 4093793 al 830 y 4432281 al 330.

Timbres de Telégrafos.

Doscientos diez de á 0'05, 70 del número 33440, 40 del 35330 y 100 del 41403.

Ciento noventa de á 0'10, 90 del número 29319 y 100 del 33672.

Setenta de á 0'15, del núm. 663.

Cincuenta de á 0'30 del número 8931.

Ciento treinta y uno de á 0'50 del número 12383.

Sesenta y nueve de á 1, 19 del número 28385 y 50 del 28687.

Doce de á 4, del núm. 437.

Siete de á 10, del número 437.

Lo que se comunica á las Autoridades expendedoras y al público para su conocimiento, previniendo que han quedado fuera de circulación los referidos efectos.

Toledo 12 de Octubre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Manuel Mochales.

Alcaldía de Briviesca.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión de la Junta de Asociados de la misma, han acordado solicitar de las Cortes una ley especial autorizando la imposición de un arbitrio especial sobre los vinos de todas las clases, aguardientes y licores, carnes vacunas, lanares y de cerda y aceites por un término de 10 años y con las imposiciones siguientes: el 100 por 100 á toda clase de vinos, aguardientes y licores; el 50 por 100 á las aceites y carnes vacunas y lanares y el 25 por 100 á las carnes de cerdo.

Lo que se anuncia al público por el término de quince días, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que crean oportunas.

Briviesca 15 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Baldomero Santallalla.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera y segunda subastas celebradas en los días 24 de Junio y 9 de Julio últimos, ni habido quien contratara fuera de subasta con las condiciones antes acordadas la construcción de la calzada proyectada en la calle Nueva de esta villa: el Ayuntamiento que presido, en su sesión de 10 del actual, acordó modificar algunas condiciones rebajando las dimensiones que ha de tener dicha calzada y los sillares que han de ponerse en ella; y según lo también acordado por dicho Ayuntamiento, para el día 22 del actual, á las cuatro de

la tarde, tendrá lugar en esta casa consistorial la nueva y tercera subasta para la construcción de dicha calzada, bajo el proyecto y pliego de condiciones, entre las que se encuentran las rectificadas ó variadas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para dicha subasta deben tener en cuenta los licitadores las observaciones que ya se hicieron en el anuncio de la primera, inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. 99, del día 21 de Junio último, y presentar sus proposiciones [en pliego cerrado en forma en dicho día 22 del actual durante la media hora que al abrir la subasta ha de darse para la licitación y presentación de pliegos con arreglo al modelo de proposición que ya figura á continuación de dicho anuncio de la primera subasta en el Boletín oficial citado.

Salas de los Infantes 12 de Octubre de 1903.—El primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde, Mariano Garcia.

Alcaldía de Avellanosa del Páramo

Según me participa el pastor del barrio pequeño de este pueblo, se halla depositada una res lanar, de un año de edad, blanca, cabelluda, los hocicos negros, las orejas idem y patas pintas; cuya res, de dueño desconocido, ha sido arrimada al pastor de dicho barrio el día 2 del corriente en que tuvo el recuento: lo que se anuncia al público para que pueda llegar á conocimiento del que se considere dueño y pase á recogerla dentro del término de 15 días á contar desde el en que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales será vendida en pública subasta.

Avellanosa del Páramo 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Vicente Peña.

Alcaldía de Neila.

En este día se ha presentado ante mí autoridad el vecino Ezequiel Garcia González, manifestando como se le ha desaparecido una yegua de su pertenencia el día 7 del actual, cuyas señas son las siguientes: cerrada, de alzada sobre seis cuartas y media, pelo recano, con el marco á fuego de PF en la anca derecha y herrada de los cuatro extremos.

La persona que la haya recogido se servirá dar aviso á esta Alcaldía para hacérselo saber al interesado.

Neila 11 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Isidro González.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Criado.

Se necesita para una finca rústica, casado, de buenos antecedentes, que sepa leer y escribir y acostumbrado á andar con mulas.

Informarán en Burgos, Plaza de Vega, núm. 8, tienda de vinos. 2

El día 3 del próximo Noviembre se subastará el aprovechamiento para carboneo de las leñas de encina, roble y estepa, del monte La Andaya, jurisdicción de Lerma, propiedad del Excmo. Sr. Conde de Lascoiti, Barón de la Andaya, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en casa de D.^a Pilar Dominguez, vecina de Lerma. 2-4.

Venta de fincas rústicas.

El día 22 del corriente mes, á las once de la mañana, se subastarán en pública licitación varias fincas rústicas, sitas en los pueblos de Huérmeces, Villanueva Río-Ubierna y Marmellar de Arriba, en la Notaría de D. Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, 23, donde se hallan de manifiesto los títulos de propiedad y demás condiciones de la subasta. Dichas fincas producen 49 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos de pan mediado.

Burgos 5 de Octubre de 1903. 5

Venta de dos casas.

El día 23 del corriente mes, á las once de la mañana, se venderán en subasta extrajudicial en la Notaría de D. Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, núm. 23, dos casas unidas, sitas en esta ciudad, calle de Avellanos, núm. 1 y Plaza de Alonso Martinez, núm. 12, las cuales producen 2795'84 pesetas rebajada la contribución. En dicha Notaría se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad. Burgos 8 de Octubre de 1903. 4

Composturas de relojes de plata, acero y níquel á

2 pesetas.

No se cobra más en ningún caso. Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á

25 céntimos.

Relojes marca «Ocejo» á

16 pesetas.

Los de otras marcas no duran más ni andan mejor aunque cuesten el doble.

Gran surtido de cadenas.

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, 9 y 11.—Burgos. 1

SACOS DE VENTA

PRECIOS DE FÁBRICA

en los almacenes de muebles y camas

DE

JOSÉ MIGUEL OLIVAN,

Espolón, 2, Burgos. 10-15

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una. 3

En la tarde del día 13 del actual desapareció del pueblo de Tobes y Rahedo una galga de dos años, pelo negro y pintas blancas en el cuello y patas, alta y atiende por *culebra*. La persona que la haya recogido se servirá entregarla á su dueño Tomás Arnaiz, vecino de dicho pueblo, quien gratificará.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.